

EXPEDIENTE 33/2024

ACTA DE ÓRGANO DE ASISTENCIA SIN MESA

Fecha y hora de comienzo de la celebración

31 de julio de 2024 10:00

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la Agencia Pública "Instituto Municipal de Formación y Empleo" sita en C/ Concejal Muñoz Cerván 3, módulo 5 (planta baja).

Asistentes

VOCAL:

D. Juan Manuel Carrión de la Fuente, Técnico Superior del Departamento de Régimen Interior del IMFE.

SECRETARIA:

D^a. Rocío Rodríguez Manzano, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

1/9

Expediente a examinar:

Orden del día:

PRIMERO.- Otros. Identificación de ofertas anormalmente bajas.

Se expone:

Siendo las 10:47, se inicia la sesión quedando válidamente constituido el órgano de asistencia sin mesa con la participación de las personas relacionadas en el apartado de participantes.

PRIMERO.- Otros. Identificación de ofertas anormalmente bajas.

Los asistentes examinan el informe emitido el Departamento de Formación de 30 de julio de 2024 y que se transcribe a continuación:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.
29003 Málaga

+34 951 926 172
imfemalaga@malaga.eu
www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"INFORME SOBRE IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, COFINANCIADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO, ORGANIZADO POR EL IMFE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

EXPTE: 2024-033.


Por medio del presente informe se analizan las propuestas económicas presentadas y admitidas por los licitadores participantes en la presente licitación conforme a los criterios de determinación de ofertas anormales establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige esta contratación y concretamente en su cláusula 13 y en el apartado AA de su Anexo I cuadro resumen de características que remite a lo determinado reglamentariamente en el art. 85 de Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 2/9

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25	
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05	
Observaciones		Página	2/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

LOTE 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Oferta	Factor Homogeneización	OFERTAS COMPARABLES
277199400	B70223599	SARARTE S.L	177,23 €	*25	4.430,75 €
277497552	B92982537	AYR CONSULTING IEE SL	6.070,00 €		6.070,00 €
276349204	B56148216	Vires Formacion SL	290,13 €	*25	7.253,25 €
277951779	B93060317	AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L	243,25 €	*25	6.081,25 €
277898967	B02484335	Grupo Amiab Formación y Consultoría SLU	6.081,25 €		6.081,25 €
277921433	A58467341	ADECCO FORMACION S.A.U.	238,24 €	*25	5.956,00 €

3/9

El factor de homogeneización es 25, número de alumnos máximos por lote, de forma tal que tras aplicar dicha homogeneización todas las ofertas son comparables. Este factor es idéntico para todos los lotes de esta licitación.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética: 5.978,75 euros.

Oferta superior en 10 unidades porcentuales= $5.978,75 * 1,1 = 6.576,62$ euros. Por tanto, procede calcular una nueva media, dado que "Vires Formación" presenta una oferta superior a esta cantidad.

Nueva Media Aritmética: 5.723,85 euros.

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nueva Media Aritmética * 90%: 5.151,47 euros.

Dada esta nueva media aritmética y su correspondiente 90%, la empresa SARARTE S.L., debe demostrar que no incurre en los supuestos de baja temeraria.

LOTE 2: COMERCIO

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Oferta	Factor Homogeneización	OFERTAS COMPARABLES
277199400	B70223599	SARARTE S.L	173,40 €	*25	4.335,00 €
277497552	B92982537	AYR CONSULTING IEE SL	5.100,00 €		5.100,00 €
276349204	B56148216	Vires Formacion SL	283,87 €	*25	7.096,75 €
277951779	B93060317	AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L	238,00 €	*25	5.950,00 €
277898967	B02484335	Grupo Amiab Formación y Consultoría SLU	6.375,00 €		6.375,00 €

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética: 5.771,35 euros.

4/9

Oferta superior en 10 unidades porcentuales= 5.771,35 * 1,1 = 6.348,49 euros. Por tanto, procede calcular una nueva media, dado que "Vires Formación" presenta una oferta superior a esta cantidad.

Nueva Media Aritmética: 5.440,00 euros.

Nueva Media Aritmética * 90%: 4.896,00 euros.

Dada esta nueva media aritmética y su correspondiente 90%, la empresa SARARTE S.L., debe demostrar que no incurre en los supuestos de baja temeraria.

LOTE 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Página	4/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Oferta	Factor Homogeneización	OFERTAS COMPARABLES
277199400	B70223599	SARARTE S.L	165,75 €	*25	4.143,75 €
277497552	B92982537	AYR CONSULTING IEE SL	4.500,00 €		4.500,00 €
276349204	B56148216	Vires Formacion SL	271,34 €	*25	6.783,50 €
277951779	B93060317	AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L	227,50 €	*25	5.687,50 €
277898967	B02484335	Grupo Amiab Formación y Consult	6.039,75 €		6.039,75 €
277921433	A58467341	ADECCO FORMACION S.A.U.	216,00 €	*25	5.400,00 €
277789468	B47767785	STRATEGIA INFINITA SLU	275,28 €	*25	6.882,00 €

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética: 5.633,79 euros.

Oferta superior en 10 unidades porcentuales= $5.633,79 * 1,1 = 6.197,17$ euros. Por tanto, procede calcular una nueva media, dado que "Vires Formación" y "Strategia Infinita" presentan una oferta superior a esta cantidad.

Nueva Media Aritmética: 5.154,20 euros.

5/9

Nueva Media Aritmética * 90%: 4.638,78 euros.

Dada esta nueva media aritmética y su correspondiente 90%, las empresas "SARARTE S.L." y "AYR Consulting", deben demostrar que no incurren en los supuestos de baja temeraria.

LOTE 4: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Oferta	Factor Homogeneización	OFERTAS COMPARABLES
277199400	B70223599	SARARTE S.L	177,23 €	*25	4.430,75 €
277497552	B92982537	AYR CONSULTING IEE SL	6.300,00 €		6.300,00 €
276349204	B56148216	Vires Formacion SL	290,13 €	*25	7.253,25 €
277951779	B93060317	AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L	243,25 €	*25	6.081,25 €

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética: 6.016,31 euros.

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Página	5/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Oferta superior en 10 unidades porcentuales= $6.016,31 * 1,1 = 6.617,94$ euros. Por tanto, procede calcular una nueva media, dado que "Vires Formación" presenta una oferta superior a esta cantidad.

Nueva Media Aritmética: 5.604,00 euros.

Nueva Media Aritmética * 90%: 5.043,60 euros.

Dada esta nueva media aritmética y su correspondiente 90%, la empresa "SARARTE S.L." debe demostrar que no incurre en los supuestos de baja temeraria.

LOTE 5: LIMPIEZA

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Oferta	Factor Homogeneización	OFERTAS COMPARABLES
277199400	B70223599	SARARTE S.L	165,75 €	*25	4.143,75 €
277497552	B92982537	AYR CONSULTING IEE SL	6.400,00 €		6.400,00 €
276349204	B56148216	Vires Formacion SL	288,04 €	*25	7.201,00 €
277951779	B93060317	AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L	241,50 €	*25	6.037,50 €
277898967	B02484335	Grupo Amiab Formación y Consult	6.468,75 €		6.468,75 €
277792549	B18027664	SERV.MANTENIM.LIMP.CASTOR	256,80 €	*25	6.420,00 €

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6/9


Media aritmética: 6.111,83 euros.

Oferta superior en 10 unidades porcentuales= $6.111,83 * 1,1 = 6.723,01$ euros. Por tanto, procede calcular una nueva media, dado que "Vires Formación" presenta una oferta superior a esta cantidad.

Nueva Media Aritmética: 5.894,00 euros.

Nueva Media Aritmética * 90%: 5.304,60 euros.

Dada esta nueva media aritmética y su correspondiente 90%, la empresa "SARARTE S.L." debe demostrar que no incurre en los supuestos de baja temeraria.

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Página	6/9	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Oferta	Factor Homogeneización	OFERTAS COMPARABLES
277199400	B70223599	SARARTE S.L	178,50 €	*25	4.462,50 €
277686460	G80468416	FUND.LABORAL CONSTRUCCIÓN	260,00 €	*25	6.500,00 €
277892190	A83319400	PREVENTIUM P.R.L. SAU	216,00 €	*25	5.400,00 €

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Primer criterio

Media aritmética: 5.454,17 euros.

Oferta superior en 10 unidades porcentuales= 5.454,17 * 1,1 = 5.999,59 euros. Por tanto, procede calcular una nueva media, dado que "Fundación Laboral Construcción" presenta una oferta superior a esta cantidad.

Nueva Media Aritmética: 4.931,25 euros.

7/9


Nueva Media Aritmética * 90%: 4.438,13 euros.

Dada esta nueva media aritmética y su correspondiente 90%, ninguna empresa incurre en los supuestos de baja temeraria según este primer criterio.

Segundo criterio

8.125,00 euros (PBL) * 75%= 6.093,75 euros.

Dada este segundo criterio basado en el 75 del PBL, las empresas "SARARTE S.L." y "Preventium P.R.L. SAU" deben demostrar que no incurren en los supuestos de baja temeraria.

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 7: ALMACÉN

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Oferta	Factor Homogeneización	OFERTAS COMPARABLES
277199400	B70223599	SARARTE S.L	178,50 €	*25	4.462,50 €
277497552	B92982537	AYR CONSULTING IEE SL	6.700,00 €		6.700,00 €
276349204	B56148216	Vires Formacion SL	292,22 €	*25	7.305,50 €
277951779	B93060317	AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L	245,00 €	*25	6.125,00 €
277898967	B02484335	Grupo Amiab Formación y Consu	6.125,00 €		6.125,00 €
277888381	24741980Y	JOSÉ URBANO MOYA	299,00 €	*25	7.475,00 €

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética: 6.365,50 euros.

Oferta superior en 10 unidades porcentuales= $6.365,50 * 1,1 = 7.002,05$ euros. Por tanto, procede calcular una nueva media, dado que "Vires Formación" y D. José Urbano Moya presentan una oferta superior a esta cantidad.

Nueva Media Aritmética: 5.853,13 euros.

Nueva Media Aritmética * 90%: 5.267,81 euros.

Dada esta nueva media aritmética y su correspondiente 90%, la empresa "SARARTE S.L." debe demostrar que no incurre en los supuestos de baja temeraria.

8/9

Por los motivos expuestos se propone al Órgano de contratación iniciar el procedimiento establecido para estos casos en el art. 149 de la LCSP, y en su virtud requerir a los citados licitadores para que en el plazo de 5 días hábiles aporten la información y/o documentación que se relaciona a continuación que permita determinar la viabilidad de su oferta:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por dicha empresa.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista, que conlleva el contrato para su ejecución.
- La soluciones propuestas para atender el contrato licitado con sus costes ofertados.

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el Art. 201 de la LCSP.”*

Los asistentes dan su conformidad, por unanimidad, al informe transcrito y acuerdan requerir a las referidas licitadoras para que, en el plazo de cinco días hábiles, presenten la oportuna justificación documental sobre la oferta presentada a cada uno de esos lotes al encontrarse en presunción de oferta anormal o desproporcionada, según el referido informe.

Siendo las 10:54 se da por finalizado este punto. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

Y para constancia de lo tratado y del acuerdo adoptado, se extiende la presente Acta, que firmarán con quien suscribe todos los miembros del órgano de asistencia sin mesa.

Doy fe.

9/9

Fdo. Mediante firma electrónica:

Fdo. Mediante firma electrónica:

Juan Manuel Carrión de la Fuente

Rocío Rodríguez Manzano

Código Seguro De Verificación	/2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	31/07/2024 12:48:25
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	31/07/2024 12:08:05
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//2BjMnb+yOGviY6CVjTKhA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

